



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

15 MAR. 2021

Lota,

DECRETO N° 557 (C)

VISTOS

1.- Ordinario N°19 de fecha 29 de Enero del 2021 del Jefe del Departamento de Salud, donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar profesionales en calidad de Honorarios, financiados con fondos de gestión, para realizar la "PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS PACIENTES COVID19 DE LA COMUNA DE LOTA"

2.- Certificado N°18 de fecha 02.02.2021, del Secretario Municipal, en donde el Concejo Municipal de Lota, autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

3.- Memorándum N° 32 de fecha 08.02.2021, del Jefe del Departamento de Salud(S), en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario(a) que más abajo se indica.

4.- Contrato de Prestación de Servicio suscrito por el trabajador que se adjunta, cuyos antecedentes ya se encuentran registrados en Contraloría.

Y en uso lo dispuesto en el art. 12 y las facultades que me confiere el art. 63 ambos de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el trabajador que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el "PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS PACIENTES COVID19 DE LA COMUNA DE LOTA"

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
NESTOR GONZALEZ GONZALEZ	MEDICO	44 HORAS	\$ 2.464.000 MENSUAL (C-1)

2.- El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21-03-001 "SUMA ALZADA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



HEBSON DIAZ CRUCES
 ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador

 



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 04 del mes de Enero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Cedula de Identidad [redacted] quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. HEDSON DIAZ CRUCES Cedula de Identidad [redacted] según Decreto D.S.M. N° 880 de fecha 30 de Diciembre del 2016, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don (ña) **NESTOR JOSE GONZALEZ GONZALEZ, MEDICO**, con domicilio en calle [redacted], que en adelante se denominará [redacted],

prestador, por el otro, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Don (ña) **NESTOR JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, quien cumplirá la función de **Médico**, para llevar a cabo el "**PARA VISITAS DOMICILIARIAS PACIENTES COVID 19**" en el Centro de Salud Dr. Jun Cartes Arias cumpliendo las Siguietes funciones:

- **Atención de Pacientes en domicilio.**
- **Realizar evaluación, tratamiento, curación y/o seguimiento a usuarios priorizados, para aminorar el riesgo de contagio.**
- **Visita a pacientes probable, sospechoso o confirmado de COVID, con síntomas leves, sin criterios de hospitalización, que no puedan trasladarse a establecimiento por alguna condición de salud y que requiera toma de muestra (Kit rápido o PCR) o evaluación en domicilio.**
- **Visita a pacientes probables o confirmados de COVID-19 que han precisado hospitalización y que han recibido el alta hospitalaria, pero requieren seguimiento y medidas de aislamiento.**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura directa.**

SEGUNDO: : La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N° Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien este designe la supervigilancia del cumplimiento cabal de la función encomendada, debiendo remitirse, un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del prestador.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerlo por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagará por concepto de honorarios, la suma de **\$ 2.464.000.- Mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 11,50 % por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias.

Lo anterior, se efectuará cuando sean recepcionados los fondos emitidos por el Servicio de Salud destinados al Programa.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, siendo 44 horas semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de Enero del 2021 al 31 de Marzo del 2021.-

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°4.183 de fecha 06 de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad y de don Hedson Díaz Cruces para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" según Decreto D.S.M N°880 de fecha 30 de diciembre 2016.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Don **NESTOR GONZALEZ GONZALEZ**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.

**NESTOR GONZALEZ GONZALEZ
MEDICO**



**HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

HMC/MPCH/mj/a.-